



Yo, LCDO. JAVIER GÓMEZ CRUZ, Secretario de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

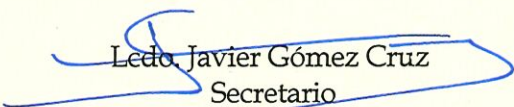
Que la R. C. de la C. 263, titulada

*"Resolución Conjunta*

*Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes del Inciso k, Apartado 35 de la R. C. 68-2010; para ser utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para el pareo de fondos reasignados y para otros fines."*

ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y para notificar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

  
Lcdo. Javier Gómez Cruz  
Secretario

(R. C. de la C. 263)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes del Inciso k, Apartado 35 de la R. C. 68-2010; para ser utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para el pareo de fondos reasignados y para otros fines.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Gurabo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares provenientes del Inciso k, Apartado 35 de la R. C. 68-2010; para ser utilizados según se detalla a continuación:

1. Municipio de Gurabo

a. Para obras y mejoras permanentes \$150,000

Total \$150,000

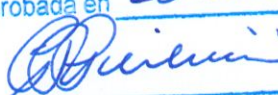
Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares y con aportaciones gubernamentales ya sean federales, nacionales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

  
.....  
Presidente del Senado

  
.....  
Presidente de la Cámara

Aprobada en 28 abril 2022  
  
.....  
Gobernador